Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 47/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2023 "SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA LOS EQUIPOS DE ACELERADORES Y BRAQUITERPAIA DEL INCAN– PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO ID Nº 423.701 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Capiatá, 02 de mayo de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a la Licitación Pública Nacional N° 03/2023 **"SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA LOS EQUIPOS DE ACELERADORES Y BRAQUITERPAIA DEL INCAN– PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO" – PLURIANUAL – SBE – CONTRATO ABIERTO** - ID N° 423.701.-

CONSIDERANDO:

Que, el PAC Institucional N° 423.701, por un importe total de Gs. 7.045.000.000.- (guaraníes siete mil cuarenta y cinco millones), según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley N° 2051/03 de " Contrataciones Públicas" cuya ejecución se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023.-

Que, el presente llamado es de carácter plurianual por lo que el saldo correspondiente, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que, en el Acta de Apertura de ofertas labrada en fecha 27 de abril de 2023, consta la presentación del siguiente oferente: JACK FACK S.R.L. El acto de apertura fue realizado a pesar de contar sólo con un oferente, debido a la necesidad urgente adquirir los bienes incluidos en la presente Licitación Pública Nacional, se invocan el Art. 34 de la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas", inc. c) que expresa: "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"; y el Art. 30 de la Resolución DNCP N° 5.695/2019 Por la cual se establece el mecanismo para la comunicación y difusión de los procedimientos de contratación en sus diferentes etapas, expresa: "Cantidad mínima de oferentes. En las contrataciones directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas en su caso, la evaluación de las que se hubiere presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado.

Que, en el Acta de Apertura de ofertas labrada en fecha 27 de abril de 2023, consta la presentación del siguiente oferente: JACK FACK S.R.L.

Que, trae a la vista el INFORME DE EVALUACIÓN del Comité de fecha 28 de abril de 2023, suscripto por los siguientes representantes: C.P. Silvia Martínez, Dirección Administrativa, la Dra. Pamela Aquino, en representación del Departamento de Oncología Radiante y la Tec. Sonia Zarate, representante del Departamento de Electromedicina; todos del Instituto Nacional del Cáncer. -

> Que, del mencionado Informe de Evaluación se desprende: "RECOMENDACIÓN DE LA COMISIÓN EVALUADORA: Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28 de la Ley N° 2051/03. Se recomienda la ADJUDICACIÓN a la firma **JACK FACK S.R.L.**, por un monto de :

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 47/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA LOS EQUIPOS DE ACELERADORES Y BRAQUITERPAIA DEL INCAN– PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO ID N° 423.701 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

- **LOTE I MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: 901.000.000.- (guaraníes novecientos un mil millones) IVA INCLUIDO.-**
- **LOTE I MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: 1.802.000.000.- (guaraníes: mil ochocientos dos millones) IVA INCLUIDO. –**
- **LOTE II MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: 1.687.500.000.- (guaraníes mil seiscientos ochenta y siete millones quinientos mil) IVA INCLUIDO.**
- **LOTE II MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: 3.375.000.000.- (guaraníes: tres mil trescientos setenta y cinco millones) IVA INCLUIDO. –**
- **LOTE III MONTO MÍNIMO ADJUDICADO: 934.000.000.- (guaraníes novecientos treinta y cuatro millones) IVA INCLUIDO.**
- **LOTE III MONTO MÁXIMO ADJUDICADO: 1.868.000.000.- (guaraníes: mil ochocientos sesenta y ocho millones) IVA INCLUIDO. –**

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023. "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", que en su Artículo 8 dispone: Autorizar a los Directores Generales y/o Directores de las UOC y SUB UOC'S a suscribir los documentos relativos a aprobaciones de llamados y adjudicaciones, correspondientes a las siguientes modalidades: contrataciones directas y licitaciones por concurso de ofertas, establecidas en la ley N° 2051/03 previa autorización de la Dirección Operativa de Contrataciones.

La designación de los representantes de miembros del Comité de Evaluación será establecida en cada Resolución de Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y Carta Invitación. Los firmantes de los contratos y los convenios modificatorios serán establecidos en cada resolución de adjudicación y modificación de contratos respectivamente. –

Que, en base a lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, corresponde se suscriba la Resolución que adjudica la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA LOS EQUIPOS DE ACELERADORES Y BRAQUITERPAIA DEL INCAN– PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO ID N° 423.701**, conforme a la recomendación efectuada por el Comité de Evaluación.

Que, conforme al artículo 8 de la Resolución S.G. N° 70 de fecha 14 de febrero de 2022, corresponde al Director General del Instituto Nacional del Cáncer la suscripción de la presente resolución.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER
R E S U E L V E:

Artículo 1° Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2023 "SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA LOS EQUIPOS DE ACELERADORES Y BRAQUITERPAIA DEL INCAN– PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO" – ID N° 423.701** conforme al siguiente:

a) Disminuir Cantidad inicialmente programada considerando que el monto total de la oferta rebasa el valor a contratar establecido en el PAC.

b) Adjudicar a la empresa **JACK FACK S.R.L.**, por cumplir con los requisitos técnicos, financieros y legales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, conforme al siguiente cuadro de Adjudicación:

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

Instituto Nacional del Cáncer

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G. N° 47/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 03/2023 "SERVICIO TECNICO Y PROFESIONAL PARA LOS EQUIPOS DE ACELERADORES Y BRAQUITERPAIA DEL INCAN– PLURIANUAL– CONTRATO ABIERTO ID Nº 423.701 – CONVOCADO POR LA UOC N° 3 - INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER.

Artículo 3° Disponer que el "INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER", sea el encargado de la administración del Contrato, asimismo, deberá velar por la vigencia del mismo, además de la validez en el tiempo de la póliza de caución respectiva.

Artículo 4° Establecer que el Contrato sea suscripto conforme lo establece la Resolución S.G. N°70 de fecha 14/02/2022 en su Artículo 8. -

Artículo 5° La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2023 del Objeto de Gasto 352, Fuente de Financiamiento 10; y el saldo correspondiente estará sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2024.-

Artículo 6° Establecer que la Copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay entregado por la Dirección General de Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto 7.781 del 30 de junio 2006.-

Artículo 7° Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar

Dr. Nelson Mitsui
Dirección General
R.P. N° 5073
Instituto Nacional del Cáncer

DR. NELSON MITSUI, ENCARGADO DE DESPACHO
DIRECCION GENERAL
INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER